**Los bienes paleontológicos y su ingreso al Registro Público de Zonas y Monumentos Arqueológicos en México**

Ulises Cano1, Ana Carolina Rugerio1 y Felisa J. Aguilar Arellano2

1. Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos. Victoria 110, Chimalistac, Ciudad de México, C.P. 01070, México.

1. Consejo de Paleontología. Moneda #16, Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06060, México. felisaaguilar@yahoo.com.mx

Los fósiles son la evidencia física que proporciona información sustancial para entender y explicar el origen y la evolución de la vida en la Tierra, por tal motivo es importante su adecuada recolección, preparación y toma de datos. Los fósiles deben conservarse en las colecciones científicas donde se realiza su estudio, recibiendo el estatus de especímenes. Además, para los no científicos son curiosidades del pasado de la naturaleza por lo que son también objeto de coleccionismo.

En México, los fósiles y sus colecciones son reconocidos como patrimonio nacional, pero es hasta 1986 que se designa al INAH como la institución encargada de éstos al modificar su ley orgánica y al adicionar el artículo 28bis a la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos. Derivado de ello el INAH realiza diferentes acciones para cumplir estas responsabilidades, para las colecciones, tanto científicas como particulares, y los sitios paleontológicos. De esta forma, la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos genera fichas de registro con las que se pretende dar la declaración jurídica de existencia de estos bienes, como una herramienta para dar seguimiento y control a su historiay protección legal, aspectos básicos para la conservación y protección de este patrimonio.